No. **PN DEGUV 29-2-10009-26**

San José del Guaviare, 29 ABR. 2026

Señores
DISLUMBRA S.A.S
NIT 900.284.369-5
Representante legal
CARLOS ALBERTO CUELLAR ÁLVAREZ
C.C No. 14.465.082 de Cali Valle del Cauca.
Cll 23 Nro. 11-51
Cali Valle del Cauca

Asunto: aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 013 2026

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 07 de abril de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso PN DEGUV MIC 013 2026, cuyo objeto es el "***ADQUISICIÓN DE PENDONES CON Y SIN SOPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE***.", por la suma de dieciocho millones pesos moneda corriente ($18.000.000,00)", incluido el valor del IVA, con un porcentaje de descuento 35%, ha sido aceptada por este Departamento de Policía Guaviare:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800.252.722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel JAIME ALEXANDER CARRILLO BERNAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.442.668 expedida en Facatativa
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de personal 26-095 del 5 de abril de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 de 05/03/2026
CONTRATISTA	DISLUMBRA S.A.S NIT 900.284.369-5 Representante legal CARLOS ALBERTO CUELLAR ÁLVAREZ C.C No. 14.465.082 de Cali Valle del Cauca. Cll 23 Nro. 11-51 Cali Valle del Cauca Teléfono No. 3176458830 Email: gerencia@dislumbra.com.co; facturacionelectronica@dislumbra.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante de la oficina de comunicaciones estratégicas , o quién haga sus veces, o, quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto según la resolución No. 00090 de 2018 *¨Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014¨*, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a

	lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma total de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja. **Tramites de Pago Factura Electrónica** Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica. **Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación** La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto

	a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN. El contratista deberá acogerse a la siguiente circular: **Circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,** A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.* *Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar su proceso de pago.* **CONSIDERACIONES NORMATIVAS** ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados. ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. ❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO** El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. **NOTA 1:** este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

<table>
<tr><td></td><td>Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

• Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
• Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
• Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
• Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Cuenta corriente No. 001-209063 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de la empresa DISLUMBRA S.A.S identificada con NIT. 9002843695.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Este proceso de contratación se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2126 de fecha 17-03-2026, por un valor de DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000,00), recurso 10, expedido por la jefe de presupuesto del Departamento de Policía Guaviare.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de dieciocho millones pesos moneda corriente ($18.000.000,00) incluido el valor del IVA, distribuidos en valores unitarios, Así;

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-009</td><td>DEGUV</td><td>OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES</td><td>10</td><td>GLOBAL</td><td>$18.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$18.000.000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo 1 "especificaciones técnicas mínimas", anexo 1.1 "condiciones técnicas adiciones de calificación" de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA DE LAS GARANTÍAS: desde la fecha de la aceptación de oferta.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor de la aceptación de la oferta como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del bien o servicio.	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más.	ampara el riesgo de mala calidad de los servicios en la entrega de bienes de impresos y publicaciones durante la vigencia de la aceptación de la oferta y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

INDEMNIDAD	El **Contratista** se obliga a mantener indemne al **Departamento de Policía Guaviare** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en entregas parciales y de acuerdo a las condiciones, operarias y horarios establecido en el anexo "especificaciones técnicas minimas".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el día quince (15) de noviembre de 2026, contados a partir del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio objeto del presente proceso de contratación deberá entregarse según las necesidades presentadas a la oficina de comunicaciones estratégicas del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en calle 9 N.º 21-20 barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibo a satisfacción del servicio contratado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía Guaviare encargado, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía PN DEGUV MIC 013 2026, cuyo objeto es el "***ADQUISICIÓN DE PENDONES CON Y SIN SOPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE***", al oferente DISLUMBRA S.A.S; NIT 900.284.369-5 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO CUELLAR ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C No. 14.465.082 de Cali Valle del Cauca, en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Mayor **AEJANDRO POSADA BENJUMEA**
Jefe Área Administrativa

Teniente coronel **JAIME ALEXANDER CARRILLO BERNAL**
Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)

Elaborado por: IT. Duban Alirio Vanegas Figueroa
Analista de contratos
Revisado por: IT. Santiago Velez Villada
Jefe de contratos (E)
Revisado por: MY. Rubielo Antonio Cantillo Gámez
Asesor Jurídico

Fecha elaboración: 28/04/2026
Archivo: Mis documentos\procesos 2026

Calle 9 No. 21-20 - barrio La Esperanza
Teléfono No. 5840118
deguv.ofcon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	IMPRESIÓN EN BANNER DE LONA 13 ONZA TAMAÑO 100X200 CM CON SOPORTE TIPO ARAÑA
2	IMPRESIÓN EN BANNER DE LONA 13 ONZA TAMAÑO 80X120 CM CON SOPORTE TUBO
3	IMPRESIÓN EN BANNER DE LONA 13 ONZA TAMAÑO 3X2 METROS FULL COLOR

ANEXO No. 1.1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** el contratista certificó por escrito que cuenta con la capacidad para hacer llegar los elementos que se van a adquirir al departamento de policía Guaviare exactamente a la oficina de comunicaciones estratégicas mínimo 05 días hábiles después de solicitar los elementos y además estar registrado ante la cámara y comercio en el cual se pueda verificar mediante visita técnica que suministra los elementos requeridos por la entidad; de igual forma debe contar con los medios logísticos, el talento humano necesario, personal idóneo y la capacidad administrativa suficiente para contratar el objeto del presente estudio previo, los costos que impliquen en la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, incumplimientos en la ejecución del contrato, demoras en la entrega y desgastes administrativos; se requiere que el contratista acreditó su experiencia en **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, incumplimientos en la ejecución del contrato, demoras en la entrega y desgastes administrativos; el oferente contratista acredito su experiencia en contratos realizados y liquidados que tengan como objeto dentro de lo contratado elementos de adquisición de pendones con y sin soporte, que sumados estos el valor total sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso actual. Por lo anterior el oferente debe presentar: • Copia del contrato y acto de liquidación. • Enlace del proceso (link SECOP II). • De no contar con la anterior información anexar copia contrato con la entidad privada o mixta. Lo anterior con el fin de verificar la veracidad de la experiencia.
3	**ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista se comprometió a entregar los elementos en el lugar establecido calle 9 N° 21 – 20 barrio la Esperanza, municipio de San José del Guaviare, oficina de comunicaciones estratégicas Departamento de Policía Guaviare. Y máximo en dos días el pedido contado a partir del día que se solicita los elementos (pendones y soportes).
4	**CALIDAD EN LOS ELEMENTOS:** Con el fin de garantizar la calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los elementos solicitados en el presente proceso, el contratista se comprometió a presentar físicamente al supervisor del contrato los elementos a emplear, con el fin de efectuar la aprobación y verificación de calidad.
5	**COSTOS INDIRECTOS**: Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que causen con motivo del traslado de los elementos, hasta el lugar de entrega oficina de comunicaciones estratégicas Departamento de Policía Guaviare. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.
6	**CAMBIO DE ELEMENTOS**: El contratista presentó certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice que los elementos que presenten daños o afectaciones de fabricación, o estén en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para el Departamento de Policía Guaviare, en un término no superior a dos (2) días calendario, el cual deberá recoger y entregar los elementos en la oficina de comunicaciones estratégicas DEGUV.
7	**PRECIOS FIJOS:** El contratista certificó por escrito con firma del representante legal, sostener el precio de los ítems a contratar durante la vigencia del contrato.
8	**CERTIFICACIÓN AMBIENTAL:** El contratista declara mediante **certificación escrita** y suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones." Ley 2387 del 25/07/2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1333 de 2009, se fortalece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones." Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio

	del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." y otras que establezca el Ministerio Ambiente y desarrollo sostenible y las del Ministerio de Salud y protección social y demás normas concordantes y complementarias. Certificación ISO 14001 sirve como **prueba de buenas prácticas ambientales**. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.
9	El contratista garantiza y certifica por escrito firmado por el representante legal, que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente, ni liberen aminas. En los casos en que no se afecte la calidad del producto, el empaque usado para embalar el material impreso debe provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores. Cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable. Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos con tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la formula, tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales. "Guía de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible" – Policía Nacional resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
10	**VERIFICACIÓN DEL RUIA:** el contratista certifica por escrito y anexar pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, junto con la oferta que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2387 del 25 de julio de 2024, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.
11	**GESTION AMBIENTAL:** el contratista diligenció el formato "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", el cual deberá ser presentado dentro de la propuesta para posterior verificación por parte del evaluador.
12	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: el contratista diligenció el Formulario No. 10 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
13	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad a lo establecido en el decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos".

ANEXO No. 2
VALOR UNITARIO ITEMS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO DEL 35%, INCLUIDO IVA
1	Impresión en Banner de lona 13 onza tamaño 100x200 cm con soporte tipo araña	$ 182.000,00
2	Impresión en Banner de lona 13 onza tamaño 80x120 cm con soporte tubo	$ 33.475,00
3	Impresión en Banner de lona 13 onza tamaño 3x2 metros full color	$ 162.500,00



Patrullero. **JAIRO ANDRES RAMIREZ ZULUAICA**
Responsable de Gestión de la Intracomunicación
Estructurador Estudio Previo

Fecha elaboración: 28/04/2026
Archivo: Mis documentos\procesos 2026

Calle 9 No. 21-20 - barrio la Esperanza
Teléfono No. 5840118
deguv.ofcon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA